



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *10* de *noviembre* de 2017.

**DISPOSICIÓN SGGyAF N° *48* /2017**

**VISTO:**

La Ley Orgánica del MINISTERIO PÚBLICO N° 1.903 –texto consolidado-; la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/GCBA/1997 –texto consolidado-; la Resolución CM N° 37/2012, la Resolución CCAMP N° 26/2012 y el Expte. N° 40/2017 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1903, se constituyó la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO (CCAMP) de la CA.B.A. a los efectos de ejercer las competencias y facultades de administración general que involucren al MINISTERIO PÚBLICO en su conjunto y que, asimismo, tiene intervención, entre otros asuntos, en la organización y dirección de las estructuras mínimas necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas de administración asignadas por la mencionada ley.

Que por Resolución CM N° 37/2012 el CONSEJO DE LA

*"2017 - Año de las Energías Renovables"*

MAGISTRATURA aprobó la estructura de la CCAMP, junto con las misiones y funciones de sus unidades organizativas.

Que entre las unidades organizativas previstas en la estructura de la CCAMP, se encuentra la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la CCAMP, a la cual le fue conferida la misión de *“Asistir a la CCAMP... en la coordinación de la Oficina de Legales y en la gestión de todas las actividades inherentes a la modernización del Ministerio Público, de conformidad con las instrucciones que la CCAMP le imparta”*; atribuyéndosele a tales efectos las funciones mencionadas en el Anexo I de la Resolución CM N° 37/2012 antes citada.

Que la referida Oficina de Legales tiene entre sus funciones la de *“Entender en el control de legalidad de los actos e instrumentos de la CCAMP, cuando así corresponda por ley y cuando la propia Comisión se lo requiera, actuando como servicio jurídico permanente de la CCAMP”*, por lo que su intervención –de conformidad con lo normado en el artículo 7°, inciso d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la C.A.B.A. (Decreto N° 1510/GCBA/1997, texto consolidado)- resulta esencial para la actividad de la CCAMP y de sus Secretarías Generales.

Que mediante Resolución CCAMP N° 28/2017 dictada en el Expte. CCAMP N° 40/2017 se autorizó a la Dra. María Lorena CLIENTI, Responsable de la Oficina de Legales, a asistir al “XXII Congreso Internacional del CLAD sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública”, organizado por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y el Gobierno de España, entre los días 14 y 17 de noviembre del corriente año; a cuyo efecto le fue concedida la pertinente licencia extraordinaria por actividad cultural (art. 57 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-Resolución CCAMP N° 18/2009).

Que, en otro orden de ideas, ha de tenerse presente que la misma

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and a diagonal line on the right that loops back towards the center.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
*Comisión Conjunta de Administración*  
*Secretaría de Gestión y Administración Financiera*

LPA C.A.B.A., en su artículo 3º, establece que los Ministros y demás funcionarios "...  
*podrán dirigir o impulsar la acción de sus inferiores jerárquicos...*".

Que, a ello cabe agregar que el artículo 1º de la citada ley, al fijar su ámbito de aplicación, dispone que "*Las disposiciones de esta ley se aplicarán a la Administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y a los órganos legislativo y judicial de la Ciudad de Buenos Aires, en ejercicio de función administrativa*".

Que, en virtud de todo ello, a fin de no entorpecer el funcionamiento de la CCAMP y de sus Secretarías Generales, resulta procedente encomendar a la Dra. Mirta VALLINA -quien presta servicios en la Oficina de Legales con el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1era. Instancia- el despacho de todos los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina de Legales; ello mientras dure la licencia extraordinaria de su titular.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 1.903 y el Decreto Nº 1510/GCBA/1997 –ambos texto consolidado-, la Resolución CM Nº 37/2012 y la Resolución CCAMP Nº 26/2012;

**EL SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN**

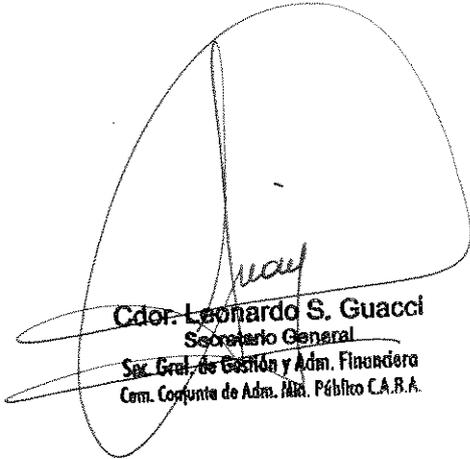
**DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Encomendar a la Dra. Mirta VALLINA el despacho de todos los asuntos de incumbencia e injerencia de la Oficina de Legales, a partir del 13 de noviembre de 2017 hasta el 17 de noviembre del mismo año, inclusive.

*"2017 - Año de las Energías Renovables"*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la página de internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a los titulares de la CCAMP, a través de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la FISCALÍA GENERAL, de la SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA de la DEFENSORÍA GENERAL y de la SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la ASESORÍA GENERAL TUTELAR; a la OGESE de la Jurisdicción N° 5; a la titular de la Oficina de Legales de la CCAMP y a la Dra. VALLINA; y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN SGGyAF N° 48 /2017



Cdr. Leonardo S. Guacci  
Secretario General  
Sec. Gral. de Gestión y Adm. Financiera  
Com. Conjunta de Adm. Públ. C.A.B.A.